

J. Jesús Antonio Avilés Aguilón

Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **Presidente Municipal T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, quien es asistido por el **Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, así como la **Directora de Desarrollo Urbano Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El municipio donatario"** y por la otra parte, el ciudadano **J. Jesús Antonio Avilés Aguilón**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El donante"**, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **"Las partes"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y artículos 7 y 8 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo, en su carácter de Presidente Municipal, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría de Elección de Ayuntamiento 2024 - 2027, expedida por el Consejo Municipal Electoral en fecha 5 de junio de 2024 y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2024 - 2027, de fecha 10 de octubre del 2024, en donde consta su respectiva toma de protesta y acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorgan los artículos 8, 25 fracción I m), 26 fracción XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento adoptado, en sesión ordinaria número 1 uno en el punto número 07 siete de fecha 10 de octubre del 2024, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos, en su calidad de secretario del H. Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 4 cuatro; acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 137 fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; asistiendo además, la Arq. Clara Brenda Lugo Galván directora de Desarrollo Urbano; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2024.

Tercera: Que tiene su domicilio ubicado en calle Palacio Municipal, sin número 01, zona centro, de esta Ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.



11 Ayuntamiento 2024-2027
DOCTOR MORA

Cuarta: Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo cédula número **MDM850101TP3**.

II.- Declara "El donante":

Primera. Tener por nombre: **J. Jesús Antonio Avilés Aguillón**, de nacionalidad mexicana; ser persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quienes se identifican con credencial para votar con fotografía, con clave de elector AVAGJX65010111H600.

Segunda. Ser legítimo propietario de un predio rústico, ubicado en la comunidad de San Rafael, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; según consta en escritura pública número 2822 dos mil ochocientos veintidós, tomo XXII vigésimo segundo, de fecha 11 once de febrero del año 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del notario público licenciado Gilberto Gómez García, titular de la notaría pública número 6 seis, en la ciudad de Victoria, Guanajuato, con registro catastral en la cuenta predial rustica número 41M000363001.

Tercera. Que, para los efectos del presente convenio, el ciudadano J. Jesús Antonio Avilés Aguillón, señala como domicilio el ubicado en Avenida Reforma Sur, número 20, localidad de San Rafael de Charcas, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato, código postal 37960.

III.- Declaran las partes:

Primera. Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente, manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda. Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS:

Primera. "El donante" transfieren a título gratuito, a favor de "El municipio donatario", una fracción del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, mismo que será utilizada para la vialidad denominada "Andador Avilés Zarazúa", ubicada en la localidad de San Rafael, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Andador Avilés Zarazúa: Cuenta con una superficie total de 768.29 m2.

Norte: Mide 5.90 metros colinda con Asunción Mendoza Pichardo.

Sur: Mide 6.00 metros colinda con calle Lindavista.

Poniente: Mide 130.38 metros colinda con Anita Avilés Zarazúa, Joel Avilés Zarazúa, Luis Ángel Avilés Zarazúa, Juan Carlos Avilés Zarazúa y J. Jesús Antonio Avilés Aguillón.

Oriente: Mide 130.59 metros colinda con María Lorena Avilés Zarazúa, Rosa María Avilés Zarazúa, María Candelaria Avilés Zarazúa, Cruz Miguel Avilés Zarazúa y J. Jesús Antonio Avilés Aguillón.

Segunda. "El donante" se obliga a entregar a "El municipio donatario" el bien inmueble, materia de este convenio, libres de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

Tercera. "El donante" se obligan expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a "El municipio donatario", para efectos de este donado materia de este convenio.

Cuarta. "El municipio donatario" se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio los bienes inmuebles donados, materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de la siguiente **superficie de 768.29 m² (setecientos sesenta y ocho punto veintinueve metros cuadrados) de la cuenta predial rustica número 41M000363001 del bien a nombre del ciudadano J. Jesús Antonio Avilés Aguillón**, mismo que ha sido donado al municipio y que tienen como objeto principal la apertura de la vialidad denominada Andador Avilés Zarazúa, ubicada en la localidad de San Rafael, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

Quinta. Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite "El donante", acudirán a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de "El municipio donatario".

Sexta. Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de "El municipio donatario".

Séptima. Acuerdan "Las partes" que el presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Octava. En caso de que "El donante" pretendan lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obligan

JESUS ANTONIO AVILES AGUILLON





H. Ayuntamiento 2024-2027
DOCTOR MORA

a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la Ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

Novena.- Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de **"El municipio donatario"**, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en tres tantos, en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 23 veintitrés días del mes de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

"El municipio donatario"



PRESIDENCIA MUNICIPAL

T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal

Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DOCTOR MORA, GTO.



"La donante"

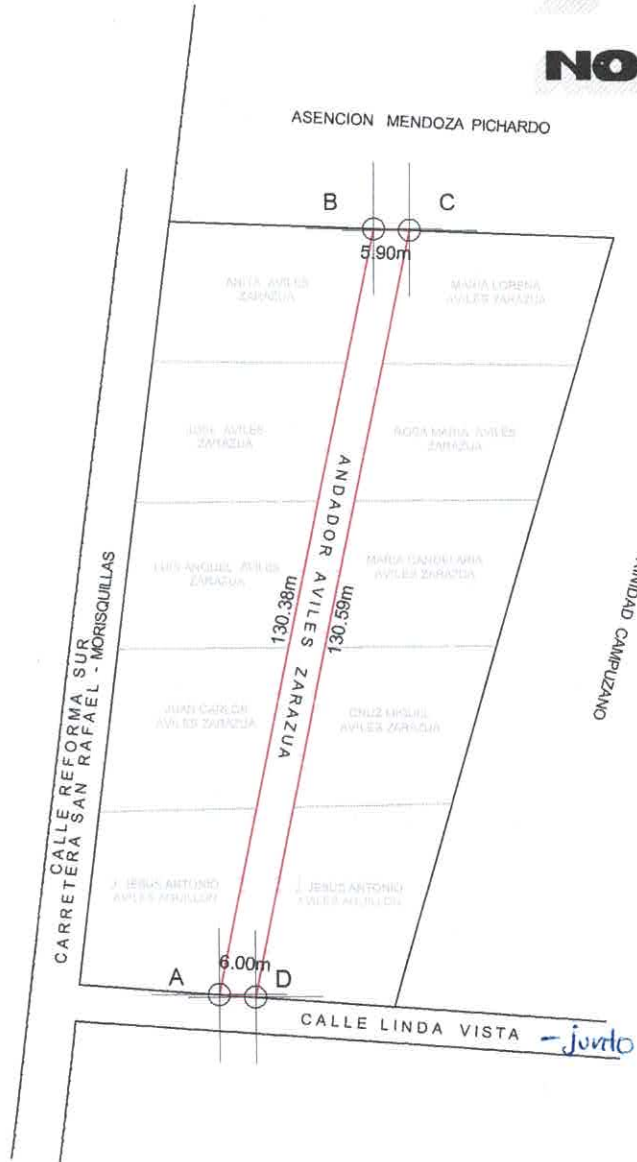
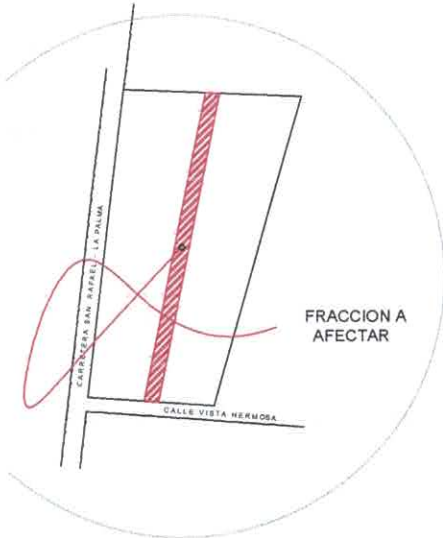
J. Jesús Antonio Avilés Aguilón
J. Jesús Antonio Avilés Aguilón



CROQUIS DE LOCALIZACION



ANDADOR CON CONEXION A CALLE LINDA VISTA
(TERRACERIA)
A 21.00 M. DE CALLE REFORMA SUR



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
					A	2,336,304.6683	359,204.5842
A	B		N 11°34'25.71" E	130.380	B	2,336,432.3973	359,230.7424
B	C		S 87°51'44.79" E	5.904	C	2,336,432.1771	359,236.6421
C	D		S 11°31'04.50" W	130.586	D	2,336,304.2213	359,210.5675
D	A		N 85°43'37.72" W	6.000	A	2,336,304.6683	359,204.5842

CUADRO DE AREAS

SUPERFICIE TOTAL DE PREDIO (PLANO PROPORCIONADO)	8,057.18 m ²
SUPERFICIE DE AFECTACION POR ANDADOR	768.29 m ²
SUPERFICIE RESTANTE	7,288.89 m ²

PROPIETARIO: **J. JESUS ANTONIO AVILES AGUILLON**
 DOMICILIO: **DOM. CONOCIDO.**
 PREDIO: **URBANO**
 UBICACION: **SAN RAFAEL**
 MPIO., EDO.: **DOCTOR MORA, GUANAJUATO**
 SUPERFICIE: **768.29 m²**

FECHA
OCT./2024

PLANO NUM.
TOP_31

ESCALA: 1:1,250

COTAS EN METROS

CEL.: 419 10 75 701

LEVANTO Y DIBUJO: S.O. LUIS ALFREDO RODRIGUEZ LUNA
 VoBo. ING. CESAR BAUTISTA CERVANTES CED. PROF. 5926470

E-mail.: lar75@yahoo.com.mx